



Radicado: D 202307000748

Fecha: 03/02/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO N°

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 y El Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa del Departamento de Antioquia, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994 y el Estatuto Docente.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En razón a la Resolución N° 2022060376644 del 21 de diciembre de 2022, mediante la cual se cierra temporalmente la sede SANTISIMA TRINIDAD con código (DANE 105129007041) perteneciente a la Institución Educativa MARIA AUXILIADORA con código (DANE 105129000208) del Municipio de Caldas - Departamento de Antioquia, se hace necesario realizar los movimientos de plazas y docentes que se describen a continuación:

- Trasladar plaza y docente **ALVAREZ DEOSSA SANDRA MILENA** identificada con cédula de ciudadanía N° **21526176**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Propiedad, inscrita en el grado 2BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, población mayoritaria, para la I. E. FEDERICO ANGEL, sede I. E. FEDERICO ANGEL SEDE DOS, del municipio de CALDAS; la señora Alvarez Deossa viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, población mayoritaria, en la I. E. MARIA AUXILIADORA, sede SANTISIMA TRINIDAD, del municipio de CALDAS, plaza N° 18300.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

- Trasladar plaza y docente **TAMAYO RESTREPO MELBY LUZ** identificada con cédula de ciudadanía N° **39168238**, Licenciada en Educación Infantil, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, población mayoritaria, para la I. E. FEDERICO ANGEL, sede I. E. FEDERICO ANGEL SEDE DOS, del municipio de CALDAS; la señora Tamayo Restrepo viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, población mayoritaria, en la I. E. MARIA AUXILIADORA, sede SANTISIMA TRINIDAD, del municipio de CALDAS, plaza N° 18303.

- Trasladar plaza y docente **MARIN MEJIA MARY SOL** identificada con cédula de ciudadanía N° **43571174**, Licenciada en Educación Básica, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2BE, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, población mayoritaria, para la I. E. FEDERICO ANGEL, sede I. E. FEDERICO ANGEL SEDE DOS, del municipio de CALDAS; la señora Marín Mejía viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, población mayoritaria, en la I. E. MARIA AUXILIADORA, sede SANTISIMA TRINIDAD, del municipio de CALDAS, plaza N° 18304.

-Trasladar plaza y docente **ROMAÑA SERNA FELIPA** identificada con cédula de ciudadanía N° **54254893**, Licenciada en Enseñanza Primaria, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, población mayoritaria, para la I. E. FEDERICO ANGEL, sede I. E. FEDERICO ANGEL SEDE DOS, del municipio de CALDAS; la señora Romaña Serna viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, población mayoritaria, en la I. E. MARIA AUXILIADORA, sede SANTISIMA TRINIDAD, del municipio de CALDAS, plaza N° 18302.

- Trasladar plaza y docente **VALLE LOPEZ GUSTAVO ADOLFO** identificado con cédula de ciudadanía N° **1038333173**, Licenciado en Educación Básica Énfasis Matemáticas, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2BM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, población mayoritaria, para la I. E. FEDERICO ANGEL, sede I. E. FEDERICO ANGEL SEDE DOS, del municipio de CALDAS; el señor Valle Lopez viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, población mayoritaria, en la I. E. MARIA AUXILIADORA, sede SANTISIMA TRINIDAD, del municipio de CALDAS, plaza N° 18305.

- Trasladar plaza y docente **JIMENEZ PEREZ JHON JAIRO** identificado con cédula de ciudadanía N° **8459055**, Licenciado En Pedagogía Reeducativa, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 13, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, población mayoritaria, para la I. E. FEDERICO ANGEL, sede I. E. FEDERICO ANGEL SEDE DOS, del municipio de CALDAS; el señor Jimenez Perez viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, población mayoritaria, en la I. E. MARIA AUXILIADORA, sede SANTISIMA TRINIDAD, del municipio de CALDAS, plaza N° 18301.

-Trasladar plaza y docente **GIRALDO ARIAS CAROLINA MARIA** identificada con cédula de ciudadanía N° **43688952**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Provisionalidad Vacante Temporal, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, población mayoritaria, para la I. E. FEDERICO ANGEL, sede I. E. FEDERICO ANGEL SEDE DOS, del municipio de CALDAS; la señora Giraldo Arias viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, población mayoritaria, en la I. E. MARIA AUXILIADORA, sede SANTISIMA TRINIDAD, del municipio de CALDAS, plaza N° 18301, en reemplazo del señor **JIMENEZ PEREZ JHON JAIRO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8459055**, quien se encuentra privado de la libertad.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Trasladar en el municipio de CALDAS, las plazas docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO - SEDE	NIVEL-AREA
CALDAS	I. E. MARIA AUXILIADORA sede SANTISIMA TRINIDAD	PREESCOLAR - MAYORITARIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO - SEDE	NIVEL-AREA
CALDAS	I. E. MARIA AUXILIADORA sede SANTISIMA TRINIDAD	BÁSICA PRIMARIA - MAYORITARIA
CALDAS	I. E. MARIA AUXILIADORA sede SANTISIMA TRINIDAD	BÁSICA PRIMARIA - MAYORITARIA
CALDAS	I. E. MARIA AUXILIADORA sede SANTISIMA TRINIDAD	BÁSICA PRIMARIA - MAYORITARIA
CALDAS	I. E. MARIA AUXILIADORA sede SANTISIMA TRINIDAD	BÁSICA PRIMARIA - MAYORITARIA
CALDAS	I. E. MARIA AUXILIADORA sede SANTISIMA TRINIDAD	BÁSICA PRIMARIA - MAYORITARIA

ARTICULO 2°: Las plazas descritas en el artículo anterior quedan asignadas en el municipio de CALDAS de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO - SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
CALDAS	I. E. FEDERICO ANGEL sede I. E. FEDERICO ANGEL SEDE DOS	PREESCOLAR - MAYORITARIA
CALDAS	I. E. FEDERICO ANGEL sede I. E. FEDERICO ANGEL SEDE DOS	BÁSICA PRIMARIA - MAYORITARIA
CALDAS	I. E. FEDERICO ANGEL sede I. E. FEDERICO ANGEL SEDE DOS	BÁSICA PRIMARIA - MAYORITARIA
CALDAS	I. E. FEDERICO ANGEL sede I. E. FEDERICO ANGEL SEDE DOS	BÁSICA PRIMARIA - MAYORITARIA
CALDAS	I. E. FEDERICO ANGEL sede I. E. FEDERICO ANGEL SEDE DOS	BÁSICA PRIMARIA - MAYORITARIA
CALDAS	I. E. FEDERICO ANGEL sede I. E. FEDERICO ANGEL SEDE DOS	BÁSICA PRIMARIA - MAYORITARIA

ARTÍCULO 3°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ALVAREZ DEOSSA SANDRA MILENA** identificada con cédula de ciudadanía N° **21526176**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, población mayoritaria, para la I. E. FEDERICO ANGEL, sede I. E. FEDERICO ANGEL SEDE DOS, del municipio de CALDAS; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 4°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **TAMAYO RESTREPO MELBY LUZ** identificada con cédula de ciudadanía N° **39168238**, Licenciada en Educación Infantil, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, población mayoritaria, para la I. E. FEDERICO ANGEL, sede I. E. FEDERICO ANGEL SEDE DOS, del municipio de CALDAS; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 5°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MARIN MEJIA MARY SOL** identificada con cédula de ciudadanía N° **43571174**, Licenciada en Educación Básica, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2BE, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, población mayoritaria, para la I. E. FEDERICO ANGEL, sede I. E. FEDERICO ANGEL SEDE DOS, del municipio de CALDAS; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 6°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ROMAÑA SERNA FELIPA** identificada con cédula de ciudadanía N° **54254893**, Licenciada en Enseñanza Primaria, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, población mayoritaria, para la I. E. FEDERICO ANGEL, sede I. E. FEDERICO ANGEL SEDE DOS, del municipio de CALDAS; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 7°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **VALLE LOPEZ GUSTAVO ADOLFO** identificado con cédula de ciudadanía N° **1038333173**, Licenciado en Educación Básica Énfasis Matemáticas, vinculado en



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Propiedad, grado de escalafón 2BM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, población mayoritaria, para la I. E. FEDERICO ANGEL, sede I. E. FEDERICO ANGEL SEDE DOS, del municipio de CALDAS; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 8°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **JIMENEZ PEREZ JHON JAIRO** identificado con cédula de ciudadanía N° **8459055**, Licenciado En Pedagogía Reeducativa, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 13, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, población mayoritaria, para la I. E. FEDERICO ANGEL, sede I. E. FEDERICO ANGEL SEDE DOS, del municipio de CALDAS; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 9°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **GIRALDO ARIAS CAROLINA MARIA** identificada con cédula de ciudadanía N° **43688952**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Provisionalidad Vacante Temporal, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, población mayoritaria, para la I. E. FEDERICO ANGEL, sede I. E. FEDERICO ANGEL SEDE DOS, del municipio de CALDAS, en reemplazo del señor **JIMENEZ PEREZ JHON JAIRO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8459055**, quien se encuentra privado de la libertad; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 10°: Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.


ARTÍCULO 11°: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.


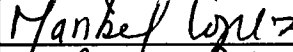
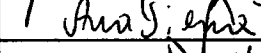
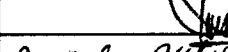
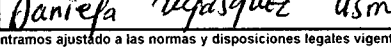
ARTÍCULO 12°: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO 13°: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza - Directora de Asuntos Legales		30/01/23
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa		30.01.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar - Directora de Talento Humano		27/01/2023
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz - Profesional Especializado		26/01/2023
Proyectó:	Daniela Maria Velasquez Usme - Auxiliar Administrativa		13/enero/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.